

4787

14960

(E)

EJÉRCITO ESPAÑOL

Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur

90/

PLAZA DE CORDOBA

2015 34

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 24903/39

R3^a

9 MAY 1941

TOMADA en ESTADISTICA E I...

PROCESADOS

José Fernández Berete

En Prisión Preventiva de

Desde el día

n.º orden 1164

Por el delito de REBELION

JUEZ INSTRUCTOR

D. Beltrán Gutiérrez González.
Juzgado Militar de Fuente Palmera.
D. Antonio Lucasada Gordo
Don Pedro Gomez del Pino

SECRETARIO

Don José Ordoñez Ruiz
Don Fernando Ordoñez Sánchez

1815

Consejo de Guerra permanente de

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR
SERVICIO DE JUSTICIA
DE

Núm. de orden 1903

Documentos que se dicen:

Oficio-atestado de la G^a Civil.

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra José Fernández Bernete.

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el número 24903 le remito los documentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a tres de Junio de 1939

El Auditor,

P. D.

El Jefe de los Servicios de Justicia

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA
SALIDA
N.º 6332
Dia 6 Mes 6 Año 39

Sr. Juez Militar D. Beltrán Gutiérrez González

Ilmo Señor:

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo Señor General Jefe del Ejército del Sur, en telegrama Postal de fecha 27 de mes de Abril próximo pasado, tengo el honor de participar a su respetable autoridad que se ha presentado en este puesto procedente de la que fue Zona Roja, Jose Fernandez Bernete de (a) Vercilla, de 63 años de edad, natural de esta Villa y domiciliado en la Aldea de Los Silillos.

Por antecedentes que obran en este Puesto e informes adquiridos por el que suscribe del citado individuo pertenencia a la U . G . P. actuó en el Movimiento con armas, Saqueos, y asalto al Cuartel de la Guardia Civil

*Reciente
Palmas*

OFICINA DE GUERRA
CÓRDOBA
ENTRADA
N.º 5461
Mes 5 Año 39

de sta villa,formandó parte del Comité revolucionario por los informes adquiridos por el que suscribe del do individuo tomo parte en robos saqueos y el dia de toma del Cuartel se encontraba en esta localidad, si miembro del Comité revolucionario asistiendo tambien quena de imagenes, no confirmando con certesa este detalle. habiendo observado antes y despues del Golpivimiento Nacional mala conducta.

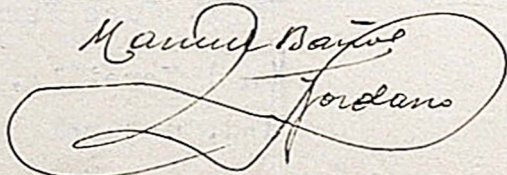
Por quanto anteriormete se expresa he procedido detención y puesto en la carcel de esta localidad a sición de su autoridad para los fines que estime res

Dios guarde a Ilmo Señor muchos años.

Buente Palmera 1 de Junio de 1.939

Mño de la Victoria

El Guadia 2º Encargado.

A handwritten signature in dark ink, reading "Manuel Bayón Jordano". The signature is written in a cursive style with a large, decorative flourish at the end.

Ilmo Señor Auditor de Guerra de este Ejercito.

C Ó R D O B A.

Don Miguel Cruz Fernandez, Teniente de Infanteria
Encargado del Registro
y Fichero General de esta Auditoria.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes
en este archivo resulta contra Jose Fernandez Bernete
no constan antecedentes por ahora
en el fichero provisional.

y asimismo del fichero de procedimientos en
trámite aparece

No Constas

Cordoba a 5 de Junio de 1939.

El Jefe del Servicio,

M. Bernete

FICHA CLASIFICATORIA

Formalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Fernandez Bernete Nombre José Fecha de nacimiento 2 Marzo 1874 estado casado profesión Jornalero vecino de Fuente Palmera hijo de Salvador y de Ana vecinos de Fuente Palmera (Cordoba) lugar y circunstancias se hallaba en Pozo Blanco.

Localidades en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 Silillos Fuente Palmera

Sirvió en el Ejército con carácter voluntario desde 27 Agosto 1936 hasta 28 Marzo 1939 sustentando los empleos de Paisano y servido en las unidades siguientes:

¿Pertenece al S. I. M.? NO ¿fue miembro del S. I. E. P.? NO ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? NO habiendo observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o por la realización de hechos delictivos los siguientes individuos

y _____ teniendo él intervención en los mismos.

Le sorprendió el Movimiento en los Silillos Fuente Palmera (Cordoba)

Filiación política anterior y posterior al Movimiento U.G.T.

Cargos directivos Ninguno ¿Votó el Frente Popular? SI ¿Fue

poderado? NO ¿Fue interventor? NO ¿Cuál ha sido su actuación? activa ¿Fue propagandista?

señalándose como dirigentes y autores de delitos Francisco Diaz Fernandez, Manuel Adarbes Reyes, Manuel Guerra Caro, Antonio Balmon Bernal, Antonio Conrado Urban, Manuel Bernete Jimenez, Eusevio Nogera Rivas, Juan Jose Quero Alinque, y Jose Navarro

Cometiéndose los siguientes hechos criminales salto a la casa-cuartel de la Guardia Civil; saqueos, detenciones, y profanación del Templo

en los que SI tomó parte.

Manifiesta poseer bienes posee una casa en los Silillos.

así como sus familiares en _____

Personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias Manuel Quero Aguilar, Francisco Quero Aguilar, Antonio Angulo Gallardo, vecinos de Silillos.

Documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al interesado en dicho campo)

Otras manifestaciones de interés que hace Ninguna

Fuente Palmera a 26 de Junio de 1939. Año de la Victoria

FIRMA

El Comandante de Puesto.

Diligencia de nombramiento de Secretario

Don ~~Baltasar Gutiérrez González~~

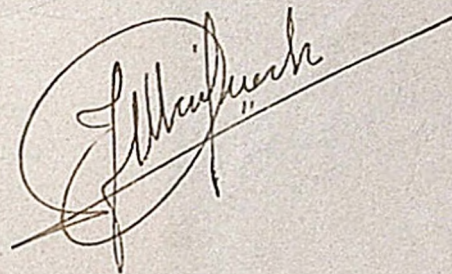
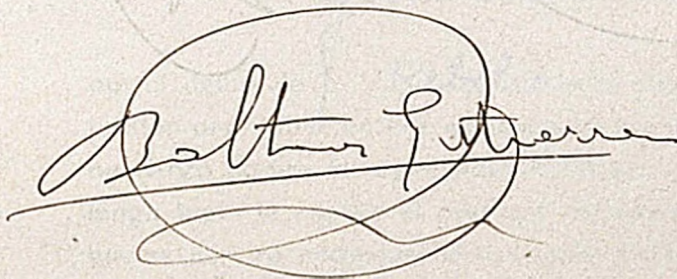
~~Alférez Provisional Honorario del Cuerpo Jurídico Militar,~~

Juez Militar de Fuente Palmera designado Instructor del presente procedimiento

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a José Marquez Ruiz

el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve



Providencia Juez Militar

Gutiérrez González

En Córdoba a cuatro

de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve

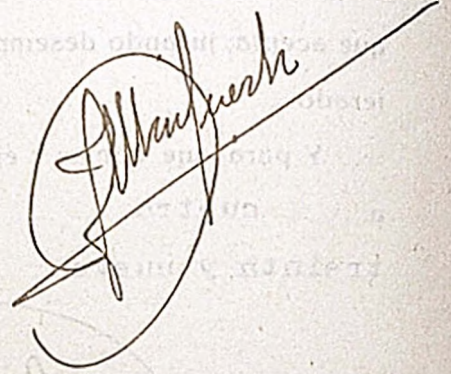
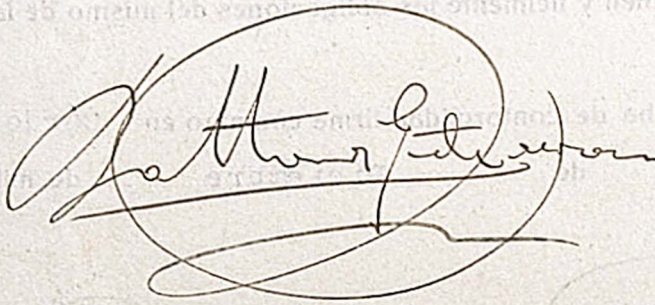
Por recibidas en el día de hoy d precedente oficio atestado de la G. Civil con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; regístrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

JOSE FERNANDEZ BERNETE

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión de POSADAS del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solven-

cia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; recábense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite referentes al inculcado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.



DILIGENCIA.-Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.





AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJERCITO DEL SUR

Juzgado Militar *Letra B*
Sección de Carabida

Al Sr. Director de la Prisión *Posadas*

914

Hago saber: Que en resolución dictada en el día
de hoy en el Procedimiento Sumarísimo de Urgencia
núm. *24093* que en este Juzgado se sigue contra

José Fernandez Bernete

por el delito de *Rebelión* he decretado la
prisión preventiva en ese establecimiento de su dig-
no cargo contra el expresado individuo, y para que
tenga lugar le expido el presente mandamiento, del
que se servirá acusarme el oportuno recibo para su
unión a los autos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a *5* de *Diciembre* de mil
novecientos *veinte y tres*

Año de la Victoria

El Juez Militar.

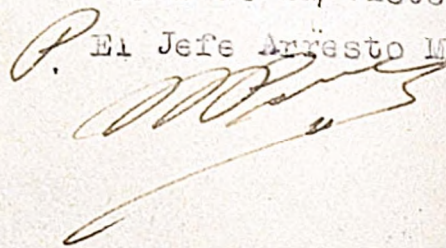
Antonio Gutiérrez

Este individuo salió para Córdoba
el día uno del actual, por orden del
Sr. Gobernador Militar de la provincia

Posadas 7 Diciembre 1,939.

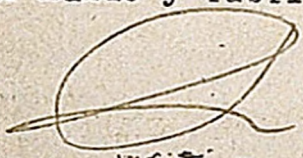
Año de la Victoria.-

P. El Jefe Arresto Municipal



PROVIDANCIA. - En Córdoba a nueve de Diciembre
Juez Sr Gutierrez mil novecientos treinta y nueve

Unase el presente a la sumaria se su razón
y dirijase nuevo mandamiento de prision preventiva
Sr Director de la Carcel Provincial de esta plaza.
Lo mandó y rubrica S.S. doy fé



- NOTA: Seguidamente se cumple lo ordenado doy fé





PRISIÓN PROVINCIAL
CÓRDOBA
DIRECCIÓN
*

Núm. 4243

Acuso recibo a respetable mandamiento de V.S. decretando la prisión preventiva por el procedimiento nº 24093 contra José fernández Baute por el delito de rebelión.
Dios salve siempre a España y a VS muchos años.
Córdoba 13 de Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.



[Handwritten signature]

cuas Militar letra B. Sección de La Carlota de esta Plaza

En cumplimiento a lo or-
 denado en el respetable exento,
 N.º 915 de fecha 11 del actual
 en el que me interesa los auto-
 cedentes y actuaciones del veci-
 no de esta villa, cuyo nombre
 y demás circunstancias
 al margen se expresan luego,
 el honor de participar a la res-
 petable y superior autoridad
 de V. que según informo ad-
 quirido por el que suscribe
 de los vecinos de esta villa, don
 Francisco Manuel y don Ma-
 nuel Romero, portales de
 solvencia moral y material,
 dicen que el individuo encor-
 tado, pertenecía a la U. G. 6
 y que este formó parte de un es-
 cuadrón de caballería organiza-
 do por los arjos en esta loca-

Nombre del encortado

Circunstancias

 de B.3.º y 4.º de la villa
 natural y vecino de esta villa


Nombre del encortado Sr. Fernando Bermejo

edad, así como tambien por una
parte del Cuartel e intervino con
laques, asalto al Cuartel de la Gu
Civil 14 guerra de images.

por los que pueden inferir
los citados declarantes.

Seis guardas N. unidos a
Fuente Palencia 31 Diciembre
Quero de la Victoria

El Comandante Fuente
Miguel Lopez
Bracero

Señor Jefe Instructor Militar de
Sección La Carlota Córdoba

INFORME

Nombre del-encartado Jose Fernandez Bernete(a) Vercillas
Circunstancias 63 años, casado, jornalero, vecino de esta
villa, con domicilio en Los Silillos.

En constatacion a la atenta comunicacion de V.S. numero 915 de fecha 4 del corriente mas, tengo el honor de informarle que el encartado del margen, con anterioridad al Movimiento Nacional era persona de mala conducta, perteneciendo a la U.G.T. como simple afiliado.

Durante la dominacion marxista en este termino, formo parte del Comite de dicha aldea de Silillos, intervino en robos y saqueos, habiendo permanecido en esta localidad durante la toma del Cuartel de la Guardia Civil y la quema de las imagenes de la Iglesia Parroquial, ignorandose si tom6 parte o no en estos hechos.

Pueden informar de cuanto queda dicho los vecinos de Silillos D. Jeronimo Dublino Hidalgo, D. Manuel Romero Aguera y D. Francisco Mengual.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Fuente Palmera 14 Diciembre 1939
Año de la Victoria
El Jefe Local.



Juan Bernete

Sr. Jefe Militar Instructor. Seccion de La Carlota.
C O R D O B A

INFORME

N^o 118

Nombre del encartado, Jose Fernandez Benete(a) Vercillas
Circunstancias 63 años, casado, jornalero, veino de esta villa, con domicilio en Los Silillos.

En contestacion a la atenta comunicacion de V.S. numero 915 de fecha 4 del corriente mes, tengo el honor de informarle que el encartado del margen, con anterioridad al Movimiento Nacional era persona de mala conducta, perteneciendo a la U.G.T. como simple afiliado.

Durante la dominacion marxista en este termino, formo parte del Comite de dicha aldea de Silillos, intervino en robos y saqueos, habiendo permanecido en esta localidad durante la toma del Cuartel de la Guardia civil y la quema de las imagenes de la Iglesia Parroquial, ignorandose si tomó o no parte en estos hechos.

Pueden informar de cuanto queda en el puesto los vecinos de Silillos, D. Jeronimo Dublino Hidalgo, D. Manuel Romero y D. Francisco Mengual.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Fuente Palmera 14 diciembre 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde,



Juan A. Fernandez

Sr. Juez Militar Instructor, Seccion La Carlota.

C O R D O B A

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

-18-

Juzgado Militar *1.ª B Sección la Carlota*
Domicilio *Huertitas*

Nombre del encartado *Don Fernando Bernete*
Circunstancias *(a) Verónica de 63 años, casado*
primario, de esa naturalidad y vecindad

915

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy se el Procedimiento *Sumario* número *24903* que en este Juzgado Militar se sigue contra *J. M. Fernando Bernete* cuyas circunstancias al margen se indican, ruegole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculcado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.
En *Ortuba* a *11* del *Dhe* de 19*34* Año Triunfal.

El Juez Militar Instructor,

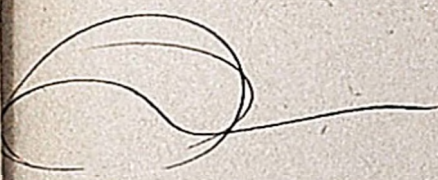
Balthazar Gutierrez

H. Alcalde de

Frente Palma

PROVIDENCIA. En Coahuila a 1° de Abril de mil novecientos
Sr Gutierrez Gonzalez | cuarenta.-

Habiendo sido destinado el providente para otros servicios en esta Auditoria y cesando en este Juzgado Letra C, hagase entrega del presente procedimiento al Sr Juez D. Pedro Gomez del Pino.-



DILIGENCIA: Seguida ante verifique la entrega. doy fe.

Don Pedro Gomez del Pino, Alferes Provisional de Infanteria, Juez Militar del Juzgado Letra C

C E R T I F I C A D O : Que habiendo de nombrar Secretario que me auxilie en la tramitacion de las presentes diligencias, designo al Sargento Provisional de Infanteria D. Fernando Montes Sanchez, quien una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta jurando desempeñarlo bien y fielmente.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a dos de Abril de mil novecientos cuenta.

[Handwritten signature of Pedro Gomez del Pino]

[Handwritten signature of Fernando Montes Sanchez]

PROVIDENCIA JUEZ SE GOMEZ DEL PINO

En Córdoba a dos de Abril de mil novecientos cuenta. Por recibida la presente causa para su continuacion, guardese y cumplase lo ordenado y en virtud practiquense cuantas diligencias sean pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y en su consecuencia se proveera.

Lo mando y firmo SS. D. y fe.

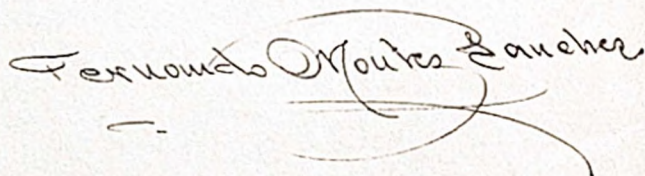
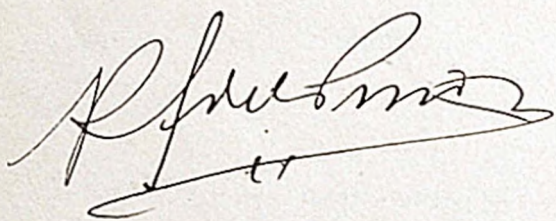
[Handwritten signature of Pedro Gomez del Pino]

[Handwritten signature of Fernando Montes Sanchez]

PROVIDENCIA JUEZ / En Córceba a cuatro de Abril de mil novecientos cua
BR COMEZ DEL PINO /

Queda autorizado para intervenir en la presente suma
el Sr. Juez Adjunto D. Antonio Quesada Gardo

Le mando y rubrica S.S. Doy fé.



Declaración del ^{delincuente} Testigo

En Sevilla a doce de Abril de mil novecientos cuarenta

José Fernández Bormete ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado a decir verdad con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 66 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera de profesión forjalero que no ha sido procesado, y con domicilio en Silillos (Fuente Palmera) y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que antes del Glorioso

Movimiento Nacional pertenecía a la U. G. E. no
ocupando cargo directivo ninguno, habiéndose
al estallar el Glorioso Movimiento en una finca
del término de Ceja propiedad del "Quijo" abando
uando el trabajo porque llegaron cuatro o cinco y
lo obligaron a ello, no recurriendo a ninguno.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta

que no ocupó cargo directivo alguno, nombrán
do como componentes del comité de Silillos a Manuel
Bormete Jiménez y Aurelio Aguiar Rivas

Preguntado por S. S. dijo que no tomó parte

en ningún robo ni saqueo, ni tampoco en
la guerra de imágenes.

Preguntado si tomó parte en el buer-

tel de la Guardia Civil dijo que no.

No temiendo más que decir S. S. da por

terminada la presente declaracion, que
no sabe firma ni estampa las buellas de
res, en union de las firmas del Sr. Jues
Secretario; oloy fe.

Antonio Guesada
Ayuda

Fernando Montes Guedes

Declaración del Testigo

En Cordoba a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta

Hidalgo

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual

fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado a decir verdad

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 52

años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera de pro-

fesión Labrador que no ha sido procesado, y con domicilio en

la Calle de los Portales numero 1/ y que no le com-

prenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce al encarado Jose Fernandez Bernete el cual afirma que estaba afiliado a los partidos de izquierdas si saber a cual de ellos desde mucho antes del Glorioso Movimiento nacional ignorando si prestó servicios de armas y mas tarde supo que se marchó a la zona roja .

Preguntado Para que diga si este sujeto intervino en el asalto al Cuartel de al Guardia Civil Dices que no .tampoco tomo parte en la quema de los Santos de la Iglesia ni en robos ni saqueos .que no sabe mas nada de este individuo .

No teniendo mas que decir S.S. dió por terminada esta declaración que la firma en union del Sr. Juez y Secretario de que doy Fe.

Antonio Lpezada
Jefe

Jeronimo Lublino

Fernando Montes Domínguez

Imp. F. TOLEDANO - Córdoba

Declaración del Testigo

Francisco Mengual
Hernandez

En Córdoba a Diecisiete
de Abril de mil novecientos
craventa

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual
fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en
que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado a decir verdad
con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 49
años de edad, de estado Soltero natural de Silillos (Fuente Palmera) de pro-
fesión Laborador que no ha sido procesado, y con domicilio en
Silillos y que no le com-
prenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta

Que el inculpado José Hernandez Bernete pertenecía a la UG 8
principios de la Republica no regentando cargo alguno
Preguntado convenientemente por S.S. dijo que
durante la terminación manifiesta en Silillos
no ocupó ningún cargo Directivo pero si si
cava a reparar p. atendidos de primera necesidad
pudiendo por esta causa estar en intimo cont-
con lo componentes del comité.

Preguntado convenientemente por S.S. man-
da que no presto servicio de armas y que
ignora si tomo parte en robar saqueos y que
de imágenes.

Preguntado por S.S. si tomo parte en el asalto
al cuartel de la Guardia Civil dice que no
y no teniendo más que decir S.S. dijo
por terminada esta declaración que la firmó
en unión del Jr Juez y Secretario de q

Doy fe

Antonio Lucada
García

Francisco Mengual

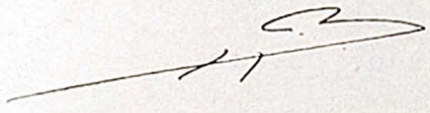
Fernando Orantes Gómez

PROVIDENCIA JUEZ
GOMEZ DEL RIO

En Córdoba a veinticuatro de Abril de mil novecientos
cuarenta.

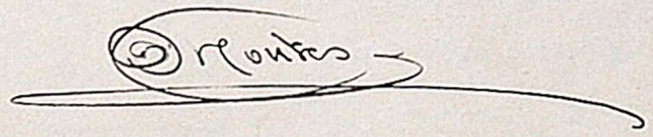
Visto que en la causa que se sigue contra JOSE FERNANDEZ BERNER
aparecen contra el cargos de escasa responsabilidad, elevese atento es-
crito al iltmo. Sr. Auditor de Guerra proponiendole la libertad provision
del mismo.

Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.



Fernando Montes y Sanchez

DILIGENCIA. - Seguidamente se expide el despacho ordenado. Doy fé.



PROVIDENCIA JUEZ / En Córdoba a veintiseis de Abril de mil novecientos cua
SR GOMEZ DEL PINO / renta.

Por recibido el Conforme del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra, u
se a sus antecedentes y remitase para su cumplimiento mandamiento de libe
ad al Sr. Director de la Prision Provincial.
Lo mando y firma S.S. Doy fe.

Fernando Ortiz Sanchez

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple o ordenado. Doy fe.



AUDITORÍA DE GUERRA
DE
CORDOBA

2.ª REGIÓN

Oficio Militar Letra C

1319

GUERRA - 18-
ENTRADA
N.º A 846
Día 23 Mes 4 Año 40

Vmo Sr.

Heugo el honor de proponer la libertad provisional del encartado cuyo nombre y cargo figuran al respaldo.

No obstante V.I. con mas elevados criterios resolverá

Dios guarde a V.I. muchos años

Córdoba 24 de Abril de 1940

El Juez Militar

R. del Bino

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA
SALIDA
N.º A. 909
29

[Handwritten scribbles and marks]

Sr. Auditor de Guerra Plaza

Respaldo que se cita

Nombre: Jose Fernández Bernete

Carpo

Afiliado a la U.G.T. Sumando
a los Rojos al iniciarse el Movim
ento sin llegar a prestar servicios
de armas.



PRISION PROVINCIAL
CÓRDOBA
DIRECCIÓN

3175

Tengo el honor de comunicar a V.S. que, en el día de hoy ha sido puesto en libertad Jose Fernandez Benete cumplimentado mandamiento del Juzgado Militar de su digno cargo, por haberselo concedido, los beneficios de la prision estacionada en su domicilio.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Cordoba 2 de Mayo de 1.940.

El Director,

Juzgado Militar letra C. de este plaza.

AUTO - RESUMEN

En Cordoba a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta.

RESULTANDO: Que se inicio el presente Sumario en virtud de Orden de Proceder del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra y que de la diligencias practicadas aparece que el encartado JOSE FERNANDEZ BERNETE pertenecia los partidos de izquierdas antes del glorioso M_vimiento Nacional y al iniciarse este se sumo a los rojos, encargandole el Comite de reartir articulos de primer necesidad, continuando en una rojahasta laterminacion de la guerra.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las instrucciones recibidas ultimamente procede proponer el sobroseimiento provincial de las actuaciones y el ingreso del inculpado en un Batallon de Trabajadores.

Vistos los articulos pertinentes de los Decretos 55 y 191 S.S. dijo: Se declara concluso el presente procedimiento Sumario de Urgencia segiodocontra JOSE FERNANDEZ BERNETE; elévese lo actuado a la Superioridad para laresolucion procedente.

Lo mandó y firmo el Sr. D. Pero Gomez del rino, Juez Militar del Juzgado letra C e Instructor deas a causa de todo lo cual yo el Sec eta e doy fé.

[Handwritten signature]

Fernando *[Handwritten signature]* Sanchez

5

DILIGENCIA DE REMISION .- En Córdoba a dos de Mayo de mil novecientos
se remite a la Superioridad la presente causa compuesta de veinte —
útiles de lo que doy fe.

Ortúzar

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA

Córdoba a 12 de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Examinada la presente Causa, seguida contra
Jose Fernandez Bernete. y

RESULTANDO: que el encartado, de ideas izquierdistas con anterioridad al Movimiento Nacional, no aparece haya intervenido en delitos.-----

CONSIDERANDO: Que no apareciendo acreditada la participación del encartado en hechos delictivos, así como tampoco su ayuda y colaboración a la causa roja, procede de conformidad con lo dispuesto en el número 1º del artículo 538 del Código de Justicia Militar, el sobreseimiento provisional de la presente Información.

Vistos los artículos citados, Decretos 55 y 191 y demás preceptos de general aplicación.

DECRETO el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones seguidas contra JOSE FERNANDEZ BERNETE. - el que será puesto inmediatamente en libertad si ya no lo estuviere.

Pasen los autos al Juzgado especial de Ejecutorias para notificación al interesado y dedúzcanse los testimonios prevenidos en el artículo 28 del citado cuerpo legal, que se remitirá directamente al Consejo Supremo de Justicia Militar, y una vez cumplido lo ordenado, elévense los autos nuevamente a esta Auditoria para su archivo, previa toma de razón en Información y Estadística.

EL AUDITOR,

W. Muñoz de Guzmán

Providencia Juez) Córdoba a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta.
 Sr. Gallardo Navas) por recibida la anterior causa con el decreto Audito-
 rial, procedase a su cumplimiento, a tal fin deduzcense los testimonios
 que se remitirá al Consejo Supremo de Justicia Militar por conducto del
 Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, interesando ac-
 se recibo, sítese de comparecencia ante este Juzgado al encartado y no-
 tifiqúesele la resolución recaída, y una vez recibido acus de recibo,
 unase a continuación y remítase la sumaria al Archivo General de esta
 Auditoria.

Lo mando y firma SSA. doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIONIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fé,



[Handwritten signature]

DIRECCIONIA DE NOTIFICACIONES.- Córdoba a diez de diciembre de mil novecien-
 tos cuarenta.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia al encartado en esta
 sumaria JOSE FERNANDEZ BERNETE, ... le notifiqué la resolución recaí-
 da en la misma, dándose por enterado y manifestando fijar su resi-
 dencia en *Tuente Palmira* no firma por no saber, estampando su
 huella dactilar, de lo que doy fé.



[Handwritten signature]

5595

ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

SEGUNDA REGIÓN

AÑO DE 1927

Causa núm. 24903 por el delito de Rebelión

Datos relativos al procedimiento

Resolución de la causa	Sobreseimiento	Definitivo . Provisional .	Por fallecimiento. Por otros motivos
	Sentencia	Tribunal que la dictó _____ ¿De conformidad con el fiscal? _____ Pena o penas impuestas al reo _____ Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión _____ Absolución _____	
¿Fué sumarisimo el procedimiento? _____			
Tiempo invertido en la tramitación		Menos de seis meses _____ De seis meses a un año _____ Más de un año _____	

Elus. L. Auditor
si
si
si

Resoluciones recaídas respecto a los procesados

Sobreseimiento provisional	Jefes y Oficiales _____
	Clases _____
	Tropa _____
	Paisanos _____
Sobreseimiento definitivo por muerte	Jefes y oficiales _____
	Clases _____
	Tropa _____
	Paisanos _____
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	Jefes y oficiales _____
	Clases _____
	Tropa _____
	Paisanos _____
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales _____
	Clases _____
	Tropa _____
	Paisanos _____
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales _____
	Clases _____
	Tropa _____
	Paisanos _____

Paisanos

Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos

Clases y número de los corregidos	Jefes y oficiales _____
	Clases _____
	Tropa _____

Sierra de *Septiembre* de 19 *27*

El Tte. Auditor encargado de la Estadística,

A. Campa

GOBIERNO MILITAR
DE
CÓRDOBA

ASESORÍA JURÍDICA
ASUNTOS GENERALES

Núm. 6927

ca nº. 24.903
contra

FERNANDEZ BERNETE

Le comunico haberse reci-
bido en este Gobierno Milli-
tar el testimonio dimanante
de la causa que al margen
se expresa, el cual es re-
mitido con esta fecha al
Consejo Supremo de Justi-
cia Militar.

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Córdoba 14 de Marzo 1941

El Coronel Gobernador Militar,
De Orden de S.S.

EL COMÁNDANTE SECRETARIO



Sr. Juez Militar de Ejecutorias de esta Plaza.

Diligencia de remision Del Cédula
a cuenta de Trigo de mil novecientos
marcos y med.

La Junta de el Secretario para hacer
cuenta que con esta fecha se remite en
presente anuario a la Auditoria de
Guerra de Quito para su audencia
compuesta de veintidos folios útiles.

Doy fe.



Pablo Francisco
Corral

AUDITORIA
Entrada
Número 255
Fecha 3/6/41

EXCMO. SR.

Cumplida en todas sus partes la resolución que ha puesto fin a estas actuaciones seguidas contra JOSE FERNANDEZ BERNETE, procede el archivo de las mismas, pasando previamente al Ministerio Fiscal a los efectos de estadística.-

V.E. no obstante resolvera

Sevilla 30 de junio de 1941.

EL AUDITOR

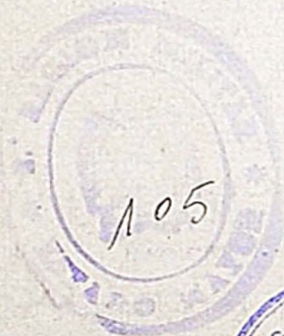


[Handwritten signature]

Seccion de Justicia

Sevilla 10 de Julio de 1944

De conformidad con el anterior dictamen y para efectos de estadística para el FISCAL JURIDICO MILITAR de esta Region.



[Signature]
FISCALIA JURIDICO MILITAR
Empleo: 5 de Agosto de 41
Cada el 16 de Septiembre de 44

5431

Senor

Queda cumplimentado el servicio de Estadística.

Sevilla 16 de Septiembre de 1944

El Fiscal

[Signature]

SEVILLA 26 DE Septiembre DE 1941

Cumplimentado el servicio de estadística archívese en esta Capitanía General y dése cuenta a su Instructor.

EL GENERAL COMANDANTE
EN JEFE

[Handwritten signature]



26 Sept
1941



238-24903

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA
COMISION CENTRAL

Núm.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. del testimonio de sobrecimiento provisional dictado en causa contra José Fernández Beruete y que se sirvió remitirnos con su atento escrito núm. 1197 de fecha 11 de Febrero de 1944

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de Febrero de 1944.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr Auditor de Guerra de la 2ª Región Militar
Sevilla

M
D
H
H

Ilust. Sr.

En cumplimiento a la orden de la Sección
Jurídica del Ministerio del Ejército de la
fecha treinta de junio pasado relativo a
la remisión y deducir los de sustanciación
de las causas archivadas e instruidas por
delitos de la pasada rebelión militar en
aquellas zonas en que no haya dictado el
procedimiento provisional adjunto tenga
al honor de remitir a V.S.E. el presente
cuando numeración 24903 de 1.939
del que se acompaña acuerdo y Decreto
subscrito de la Autoridad Judicial en
aquella en su conformidad rogándole a
cabe de recibir para su conformidad.

Dios guarde a V.S.E. muchos años
Coville a 11 de Febrero de 1.939
EL CORONEL JUAN INSTRUCCION.



Juan Instrukcion

Sr. Auditor de guerra de esta Región.
C B E T E O

1844
DOÑA MARIA SOLIS IBÁÑEZ CORONEL DE INFANTERIA JUEZ DESIGNADO PARA LA TRAMITACION DE TESTIMONIOS DE LAS CAUSAS ARCHIVADAS E INSTRUIDAS POR DELITOS CASADA REBELION MILITAR EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYA DICTADO SOBRESERIMIENTO PROVISIONAL SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE FECHA TREINTA DE JUNIO PASADO/-----

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal me auxilie lo hago a favor del que tengo asignado soldado de Infanteria DON MANUEL HUERTAS RODRIGUEZ el cual a mi presencia y enterado del cargo manifiesta no tener incompatibilidad para el desempeño del mismo jurando con arreglo a su clase cumplir bien y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Sevilla a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Jose H. H. H.

Manuel Huertas

VIDENCIA

Sevilla a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Per recibido el procedimiento sumarísimo num. Verificación mis Movimiento tres de mil novecientos Sevilla y nueve para deducción del oportuno testimonios de particulares cumplase lo que se ordena y para ello deduzcense el correspondiente a la resolución recaída en el mismo y Decreto subsiguiente de la Autoridad Judicial por el que se haga firme y obtenido remitase al Ilmo. Sr. Auditor de guerra de esta Region acompañando esta causa para su consulta. Lo provee y publica S. Sa. Rey Fe.

Jose H. H. H.

Manuel Huertas

VIDENCIA

Seguidamente se cumple lo ordenado. Rey Fe.

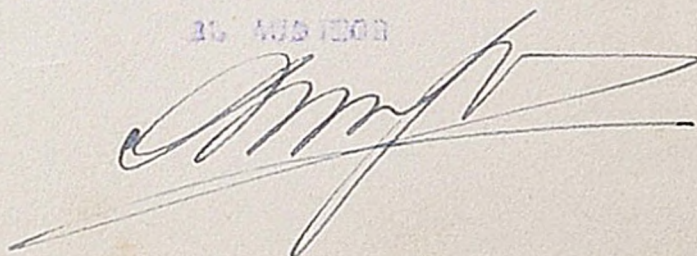
Manuel Huertas

Sevilla 11 de Febrero de 1.944

Efectuada la debida confronta y conforme la testimonio con la
resultada de este procedimiento sumarisimo num. 24903 de
1.939 remítase aquel a la Junta Cent al de Libertad Vigilada del
Ministerio de Justicia del que se interesa acuse de recibo.

Esta Causa quedara en esta Auditoria hasta la
recepcion de dicho acuse de recibo para enviarlo a los Autos y se
procedera en consecuencia a su archivo.

16 FEB 1944



MAHE SA KAPOTADOPARA SA EHAM

... ..
... ..
... ..

... ..